



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2019-INDECI/26.9, con registro de ingreso N° 000553, de fecha 17 de enero del 2019; a través del cual el Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI -Piura, solicita la Resolución de Conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y Designación de su Secretario Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que tiene la responsabilidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que en su artículo 19° numeral 19.1, señala que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de Participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; siendo obligatoria la participación de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales y de las Organizaciones Sociales; así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, en las plataformas de Defensa Civil, en concordancia con el numeral 19.3 del Artículo 9° del citado cuerpo legal;

Que, con el documento del visto el Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI -Piura, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Resolución de conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y Designación de su Secretario Técnico de esta jurisdicción, en concordancia a la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, al Decreto Supremo N° 048-2011, que aprueba el Reglamento de la Gestión de Riesgos de Desastres, y a la Ley N° 30779 -Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD);

Que, el Secretario Técnico de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. José Edilberto Medina, comunica que en cumplimiento a la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, al Decreto Supremo N° 048-11, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Riesgo, y a la Ley N° 30779 -Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); se instaló la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tal como se acredita con el Acta de fecha 08 de febrero del 2019, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, correspondiendo al Gobierno Regional y al Gobierno Local, respectivamente; constituir, presidir y convocar las plataformas; debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través de la Carta N° 049-2019-MPH/G.A.J., derivada a Secretaría General 20 de febrero 2019, se adjunta el Informe N° 0046-2019-MPH-GA/ABG.ADJ/KRCM, emitido por la Abogada Adjunta Katheriny Del Rosario Carhuatocto Maza, quien en mérito al análisis de los documentos que integran el presente procedimiento y teniendo en cuenta el marco legal que se ha enunciado en los considerandos que anteceden, opina que resulta procedente formalizar mediante Resolución de Alcaldía la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huancabamba, en cumplimiento a la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, al Decreto Supremo N° 048-2011, que aprueba el Reglamento de la Gestión de Riesgos de Desastres, y a la Ley N° 30779 – Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); debiendo a su vez considerar en la Resolución que se emita, lo siguiente:

✓ Que se encargue al Gerente Municipal y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la Resolución al momento de su emisión.

Que, se encargue a la Oficina de Informática y Estadística la publicación respectiva en el portal web de la institución.

Que, se encargue a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano, su difusión y notificación correspondiente.

Que, se notifique a los integrantes, en el modo y forma de Ley.

Estando a lo expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 29664; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Región Piura, como un ente permanente de participación y coordinación para aunar esfuerzos de integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de eventos vinculados a la Gestión de Riesgo de Desastres; la misma que estará integrada por:

- 1.- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **LIC. ISMAEL HUAYAMA NEIRA**, quien la presidirá.
- 2.- Sub Prefecto de la Provincia
- 3.- Fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Huancabamba
- 4.- Director de la Unidad Ejecutora - UGEL Huancabamba
- 5.- Jefe de la de la Policía Nacional del Perú, Comisaría Sectorial Huancabamba
- 6.- Jefe de la Oficina de Reclutamiento Militar OR5-A, Huancabamba
- 7.- Párroco, Párroquia San Pedro de Huancabamba
- 8.- Jefe Micro Red de Salud de Huancabamba
- 9.- Director Agencia Agraria Huancabamba
- 10.- Juez del Juzgado Mixto de Huancabamba.
- 11.- Presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Huancabamba
- 12.- Presidente de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
- 13.- Presidente Junta Vecinal "Jibaja Che"
- 14.- Jefe Centro Emergencia Mujer
- 15.- Representante Asociación Licenciados Huancabamba
- 16.- Presidente Comité Ronda Barrio La Villa
- 17.- Presidente Mesa de Lucha contra el Alcohol y Drogas
- 18.- Jefe División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudad de Municipalidad Provincial Huancabamba
- 19.- Secretario Técnico de Defensa Civil
- 20.- Representante del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil - Huancabamba
- 21.- Representante ANA – Autoridad Local del Agua – Huancabamba
- 22.- Jefe Posta ESSALUD – Huancabamba
- 23.- Gerente Cooperativa de Ahorro Crédito San Pedro de Huancabamba
- 24.- Jefe Banco de la Nación, Agencia Huancabamba
- 25.- Representante Caja Municipal Piura, Sucursal Huancabamba
- 26.- Representante CAJA Trujillo
- 27.- Representante CAJA Paíta
- 28.- Representante ENOSA.
- 29.- Representante Financiera Confianza
- 30.- Representante RENIEC.
- 31.- Representante MI BANCO
- 32.- Alcalde del Centro Poblado de Juzgara.

- 33.- Alcalde del Centro Poblado de Huamani
- 34.- Alcalde del Centro Poblado de Jicate
- 35.- Presidente de la Comunidad Campesina de Quispampa
- 36.- Director del Instituto Superior Tecnológico Néstor Samuel Martos Garrido
- 37.- Director del Instituto Superior Pedagógico José Eulogio Garrido Espinoza
- 38.- Representante de la Sanidad de las Fuerzas Policiales
- 39.- Secretario General del SUTEP – Huancabamba
- 40.- Representante de Agro Rural,
- 42.- Presidente Asociación de Transportistas de Carga Pesada
- 43.- Presidente Asociación de Ganaderos Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gorente Municipal y demás órganos competentes de la entidad brindar el apoyo pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Defensa Civil Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación respectiva en el portal web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, o en el Diario de mayor circulación Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huancabamba – distrito capital que se detallan en el artículo primero remitiendo copia a la Dirección Desconcentrada de INDECI -Piura, así como como a las diferentes dependencias de la entidad y al órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

